

EXAMEN INTEGRADOR OBLIGATORIO AL FINALIZAR EL SECUNDARIO

Artículo 1°.- Objeto. Exigir de manera obligatoria un examen integrador al finalizar la educación secundaria con el propósito de evaluar el nivel educativo alcanzado por los jóvenes al concluir este ciclo formativo.

Artículo 2°.- Disposición. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará un examen integrador para todos los institutos secundarios con la finalidad de medir el nivel educativo de las mismas.

Artículo 3°.- Adopción. Todos los institutos secundarios tanto de gestión privada como de gestión pública deberán adherir al examen integrador.

Artículo 4°.- Modo de creación. El órgano encargado de la educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá llevar a cabo el examen correspondiente, abordando el temario necesario para garantizar con certeza que los alumnos concluyan el nivel secundario con el conocimiento necesario para iniciar la educación universitaria o enfrentar el mundo laboral. El tipo de examen será realizado por el órgano encargado de la educación en la ciudad.

Artículo 5°.- Procedimiento de evaluación. El examen deberá ser evaluado por la autoridad delegada del órgano encargado de la educación en la ciudad, en colaboración con la autoridad directiva de la institución en la cual se lleve a cabo la evaluación.

Artículo 6°.- Resultado de los exámenes. El resultado del examen integrador no será de conocimiento público, quedando reservado exclusivamente para los padres en el caso de que manifiesten interés en conocer dicho resultado, así como el promedio de los exámenes evaluados en el curso respectivo. Para obtener esta información, los padres deberán realizar la solicitud correspondiente al órgano competente encargado de la educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

Señor Presidente,

Sólo un 16% de los estudiantes terminan la secundaria a tiempo, con niveles satisfactorios de aprendizaje en lengua y matemática. Los números son contundentes. Argentina está transitando una grave crisis educativa que amerita un cambio urgente. No hay desarrollo ni igualdad de oportunidades sin una educación de calidad.

Es necesario que tanto los alumnos como los padres puedan tener conocimiento del promedio educativo de la institución. Es necesario que se pueda saber bajo qué promedio de notas se encuentran los alumnos egresados de dicha institución. Es crucial que desde la ciudad impulsemos mejoras en el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos en función de su causalidad en términos futuros. Es imprescindible generar instancias que fomenten el desarrollo de competencias, disciplina, meritocracia y demás cualidades relevantes en el desarrollo de la vida en general que impacten en la formación de los alumnos de la ciudad. Esta instancia evaluativa implica generar las condiciones para que el alumno se desenvuelva al máximo de sus capacidades por la relevancia indirecta que puede llegar a implicar en el ingreso a instituciones educativas terciarias y de grado.

El compromiso con la educación debe ser pleno e inequívoco debiendo orientarse en generar el mayor desarrollo posible a nivel intelectual. En el contexto devastador de la educación en la Argentina, debemos ser un faro de luz y un ejemplo para las provincias y gobierno nacional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Digitally signed by Eugenio Casielles
Date: 2024.03.01 10:02:09 -03:00
Diputado Eugenio Casielles
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires